

## TEST CONFLICTOS DE INTERÉS, PREVENCIÓN DEL FRAUDE Y CORRUPCIÓN - AMBITO DE ACTUACIÓN

	Ámbito	Pregunta	Grado de	Evidencia	Comentarios	Pendiente
		Pregunta				
1	Generales	¿Se dispone de un «Plan de medidas antifraude» que le permita a la entidad ejecutora o a la entidad decisora garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses?	4	Plan de Medidas Antifraude, aprobado por pleno de fecha 12/12/2023	El mencionado Plan de Medidas Antifraude recoge tanto los mecanismos en materia antifraude que tiene desarrollados e implantados el Ayuntamiento de Odieta, como los que se llevarán a cabo. Enlace: <a href="https://www.odieta.es/proyectos-europeos/">https://www.odieta.es/proyectos-europeos/</a>	
2	Generales	¿Se constata la existencia del correspondiente «Plan de medidas antifraude» en todos los niveles de ejecución?	4	Plan de Medidas Antifraude, aprobado por pleno de fecha 12/12/2023	Determinados elementos antifraude desarrollados por el Ayuntamiento de ODIETA se encuentran implantados en los diferentes niveles de ejecución.	
3	Prevención	¿Dispone de una declaración, al más alto nivel, donde se comprometa a luchar contra el fraude?	4	Declaración Institucional de Integridad (aprobado por pleno de fecha 12/12/2023)	Aprobada en Pleno. Publicada en el enlace: <a href="https://www.odieta.es/proyectos-europeos/">https://www.odieta.es/proyectos-europeos/</a>	
4	Prevención	¿Se realiza una autoevaluación que identifique los riesgos específicos, su impacto y la probabilidad de que ocurran y se revisa periódicamente?	2	Realizado y aprobado con fecha 12/12/2023	Previsión de reunión del Comité antifraude en el mes de julio para aprobación del Anexo II para hacer una autoevaluación de riesgos.	
5	Prevención	¿Se difunde un código ético y se informa sobre la política de obsequios?	4	Incluido en el Plan de Medias Antifraude aprobadas en el Artículo 3 - PRINCIPIOS DE CONDUCTA	Con la aprobación del Plan Antifraude y su publicación, y la formación al personal del Ayuntamiento, se cumple con la difusión del código ético e información sobre política de obsequios	
6	Prevención	¿Se imparte formación que promueva la Ética Pública y que facilite la detección del fraude?	3	Curso de formación en materia antifraude: <i>Organizado por la FNMC a la que acude personal técnico del Ayuntamiento de Odieta.</i>	Se traslada al resto del personal tecnico la información recibida en el curso.	

7	Prevención	¿Se ha elaborado un procedimiento para tratar los conflictos de intereses?	4	Plan de Medidas Antifraude, aprobado por pleno de fecha 12/12/2023	Aprobada la instrucción procedimiento.	
8	Prevención	¿Se cumplimenta una declaración de ausencia de conflicto de intereses por todos los intervinientes?	4	Plan de Medidas Antifraude, aprobado por pleno de fecha 12/12/2023	Los intervinientes en los correspondientes procedimientos, esto es, responsable del órgano de contratación, personal que redacte los documentos de licitación/bases y/o convocatorias, expertos que evalúen las correspondientes solicitudes/ofertas/propuestas, los miembros de los comités de evaluación de solicitudes/ofertas/propuestas y demás órganos colegiados que pudieran intervenir en los procedimientos, así como los contratistas firman una Declaración de Conflicto de Interés. Asimismo, los miembros del Órgano Decisor en materia de subvenciones firman Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses.	
9	Detección	¿Se han definido indicadores de fraude o señales de alerta (banderas rojas) y se han comunicado al personal en posición de detectarlos?	4	Se han definido una serie de banderas rojas para los procesos de contratación, de subvenciones, y de los procesos de ejecución a través de convenios y se han aprobado por el Comité antifraude con fecha 12/12/2023	Se han definido una serie de banderas rojas para los procesos de contratación, de subvenciones, y de los procesos de contratación	

10	Detección	¿Se utilizan herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos?	4	Se han definido una serie de banderas rojas para los procesos de contratación, de subvenciones, y de los procesos de ejecución a través de convenios y se han aprobado por el Comité antifraude con fecha 07/08/2024	Se han definido una serie de banderas rojas para los procesos de contratación, de subvenciones, y de los procesos de contratación	
11	Detección	¿Existe algún cauce para que cualquier interesado pueda presentar denuncias?	3	Se cuenta con un canal interno y externo de denuncias publicado en la página web del ayuntamiento Enlace: <a href="https://www.odieta.es/proyectos-europeos/">https://www.odieta.es/proyectos-europeos/</a>	Existe un Canal de Denuncias Interno que cuenta con la entrada anónima así como el enlace al canal de denuncias externo del SNCA. Ambos están publicados en el Enlace: <a href="https://www.odieta.es/proyectos-europeos/">https://www.odieta.es/proyectos-europeos/</a>	
12	Detección	¿Se dispone de alguna Unidad encargada de examinar las denuncias y proponer medidas?	3	A través del Comirté Antifraude en la persona de secretaria de la Entidad Local	Las denuncias serán recibidas por la Secretaría.	
13	Corrección	¿Se evalúa la incidencia del fraude y se califica como sistémico o puntual?	4	Plan de Medidas Antifraude, aprobado por pleno de fecha 12/12/2023	El Plan de Medidas Antifraude establece los procedimientos a desarrollar por la Comisión Antifraude en los casos de detección de un posible fraude o sospecha fundada. En dicho proceso, la evaluación que se realice será la que determine su calificación como sistémico o puntual, y la retirada de los proyectos o la parte de los proyectos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR.	
14	Corrección	¿Se retiran los proyectos o la parte de los mismos afectados por el fraude y financiados o a financiar por el MRR?	4	Plan de Medidas Antifraude, aprobado por pleno de fecha 12/12/2023		

15	Persecución	¿Se comunican los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad ejecutora, a la entidad decisora o a la Autoridad Responsable, según proceda?	4	Plan de Medidas Antifraude, aprobado por pleno de fecha 12/12/2023	El Plan de Medidas Antifraude establece los procedimientos que en la fase de "Persecución" se subraya la importancia y obligatoriedad del reporte a las autoridades competentes y las acciones legales a realizar ante los potenciales casos de fraude, así como de conservar la documentación relativa al análisis del potencial fraude.
16	Persecución	¿Se denuncian, en los casos oportunos, los hechos punibles a las Autoridades Públicas nacionales o de la Unión Europea o ante la fiscalía y los tribunales competentes?	4	Plan de Medidas Antifraude, aprobado por pleno de fecha 12/12/2023	El Plan de Medidas Antifraude establece los procedimientos que en la fase de "Persecución" se subraya la importancia y obligatoriedad del reporte a las autoridades competentes y las acciones legales a realizar ante los potenciales casos de fraude, así como de conservar la documentación relativa al análisis del potencial fraude. Entre las medidas incluidas se encuentran la de comunicar los hechos producidos y las medidas adoptadas a la entidad decisora (o a la entidad ejecutora que le haya encomendado la ejecución de las actuaciones, en cuyo caso será esta la que se los comunicará a la entidad decisora), quien comunicará el asunto a la Autoridad Responsable, la cual podrá solicitar la información adicional que considere oportuna de cara su seguimiento y comunicación a la Autoridad de Control, y en sucaso también la de denunciar, si fuese el caso, los hechos punibles a las Autoridades Públicas competentes (Servicio Nacional de Coordinación Antifraude –SNCA-) y para su valoración y eventualcomunicación a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.

<b>Puntos Totales</b>	<b>59</b>
<b>Puntos Máximos</b>	<b>64</b>
<b>Puntos relativos</b>	0,921875
<b>Margen de mejora</b>	<b>99%</b>